ADICION Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No 386-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y INGRID PAOLA ALARCÓN CALDERON

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.512.915 BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**INGRID PAOLA ALARCÓN CALDERÓN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. No. 1.098.700.892 de Bucaramanga (Santander)
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DE VENTANILLA UNICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA".**
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 01	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE.
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE.
DURACION INICIAL	DOS (02) MESES.
PRORROGA 01	UN (01) MES.
TIEMPO TOTAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	10 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1	10 DE NOVIEMBRE DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00990 del 11 DE AGOSTO DE 2026.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No 26-01182 del 02 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.512.915 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, con NIT No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en especial por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de febrero de 2007, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja (Santander), que mediante la Resolución No. 2024420000006716-6 del 2 de julio de 2024 se dio inicio al proceso de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, medida que fue prorrogada mediante la Resolución No. 2025420000005199-6 del 27 de junio de 2025. Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva No. 255 del 26 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita por el señor Ministro de Salud y Protección Social, GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ, se autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, razón por la cual dicha medida fue prorrogada a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de julio de 2027. Así mismo, mediante la Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de 2026, fue designado como Agente Especial Interventor el señor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, quien tomó posesión del cargo conforme al Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 de fecha diez (10) de junio de 2026; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **INGRID PAOLA ALARCÓN CALDERÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.700.892 de

Bucaramanga (Santander) quien obra como persona natural y afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar la presente adición y prorroga No. 01 al Contrato No. 386-2026, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día once (11) de agosto de 2026, se suscribió por las partes, el contrato 386-2026, cuyo objeto es la: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DE VENTANILLA UNICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE y un plazo de DOS (02) MESES. **2.)** Que a la fecha el contrato 386-2026, se encuentra vigente, toda vez que se dio inicio el día ONCE (11) de agosto de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3)**. Que DRA. DARY LUZ LAVALLE BOHORQUEZ – P.U TALENTO HUMANO supervisor del contrato 386-2026, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar y prorrogar el contrato. Estudio que se hace presente en la adición y prorroga 01. **4)**. Que la presente adición y prorroga 01 al contrato 386-2026 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - ***Resolución No 0136: - "Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS****. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. – "**Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES***. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* **5.)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición y prorroga 01 al Contrato 386-2026, de acuerdo con la información suministrada por el área Financiera de la entidad, se cuenta con disponibilidad presupuestal para UN (01) MES requerido en la presente adición y prorroga, soporte que se evidencia en el 26-01182 del 02 DE OCTUBRE DE 2026, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE; Rubro Presupuestal con cargo al SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Código 2.1.2.02.02.008; Por lo anterior, las partes acuerdan adición y prorroga 01 el Contrato No. 386-2026, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es **ADICIÓN Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 386-2026 "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL Y DE VENTANILLA UNICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE, para un total del valor del contrato de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE. Para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°. PLAZO CONTRACTUAL. -** Prorrogar el presente contrato por UN (01) MES el cual estará comprendido entre el once (11) de Octubre de 2026 hasta el día diez (10) de Noviembre de 2026, para una duración total de TRES (03) MESES, con el fin de poder suplir las necesidades y requerimientos programados. **CLAUSULA 4°. - FORMA DE PAGO.** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, mediante CUATRO (4) pagos, soportados en CUATRO (4) actas, distribuidas de la siguiente manera: A) UN (1) acta parcial por los servicios prestados durante los días ejecutados del mes de AGOSTO; B) DOS (2) actas parcial vencida por los servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE y OCTUBRE; y C) UN (1) acta final por los servicios prestados durante los días ejecutados del mes de NOVIEMBRE, por concepto de honorarios, previa presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y suscripción del acta final y de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El valor de las actas parciales se determinará teniendo en cuenta el valor mensual del contrato que asciende a la suma TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE y los días contables ejecutados en el mes, que no podrá ser superior a 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** En este valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. -** DOCUMENTOS SOPORTES. - El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de la entidad de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO CUARTO.-** MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de la E.S.E hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar y/o adicionar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación y/o adición o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA 5°. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP Nº 26-01182 del 02 DE OCTUBRE DE 2026. Con cargo al **RUBRO.-** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, Código 2.1.2.02.02.008; por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE. **CLÁUSULA 6°.-** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 7°.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.-** La presente

adición y prorroga 01 al contrato No 386-2026 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición y prorroga 01 al contrato N° 386-2026 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los siete (07) días del mes de Octubre de 2026.

EL CONTRATANTE,

ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

Paola Alarcón

INGRID PAOLA ALARCÓN CALDERÓN
C.C. No. 1.098.700.892 de Bucaramanga (Santander)

SUPERVISOR,

DRA. DARY LUZ LAVALLE BOHORQUEZ
P.U TALENTO HUMANO E.S.E HRMM

Proyecto aspectos jurídicos: Marcela Roa Suarez – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.
Reviso Aspectos jurídicos: Daniel Andres Martinez Cardozo – Apoyo Coordinación Oficina Asesora Jurídica E.S.E. HRMM
VoBo Aspectos Financieros: Dra. Magaly Mantilla Vesga – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM